



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de julio de 2009
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

Nota verbal de fecha 16 de julio de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Principado de Andorra ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Principado de Andorra ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo.

De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1857 (2008) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo exhortó a todos los Estados a que lo informaran sobre las gestiones que hubieran realizado para aplicar las medidas impuestas en los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de la resolución, el Gobierno del Principado de Andorra desea informar al Comité de que Andorra no ha permitido nunca que en su territorio se lleve a cabo actividad alguna relacionada con la fabricación de armas ni con su exportación.

